

Núm. 322

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de diciembre de 2020

Sec. III. Pág. 113094

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P.

La Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado y el Director Gerente de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P., han suscrito una Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida Adenda como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 9 de diciembre de 2020.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio J. Hidalgo López.

ANEXO

Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P.

30 de noviembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Consuelo Castro Rey, en su condición de Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 716/2018, de 29 de junio, BOE n.º 158; en virtud de Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre, por la que se delegan competencias, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, el Sr. don Antonio de Luis Acevedo, actuando en nombre y representación de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P., con domicilio en la c/ Torrelaguna, 56, 28027 Madrid y NIF G83027391, en su condición de Director Gerente, en virtud de la escritura de nombramiento de Director Gerente y apoderamiento otorgada a su favor el 4 de abril de 2019, ante el Notario de Madrid don Francisco Javier Cedrón López-Guerrero, número 513 de su protocolo.

cve: BOE-A-2020-15934 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 322

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 10 de diciembre de 2020

Sec. III. Pág. 113095

MANIFIESTAN

Primero.

Que la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P., de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, tienen actualmente suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica, de fecha 27 de septiembre de 2018 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 10 de diciembre de 2018, con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Segundo.

Que la cláusula quinta del Convenio de Asistencia Jurídica establece dos años como período de duración, así como la posibilidad de prorrogarse la vigencia del mismo como máximo por dos años más mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia; no obstante lo anterior, las partes de común acuerdo, manifiestan su deseo de prorrogar un año más el Convenio.

Es por ello que las partes,

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el Convenio de asistencia jurídica de 27 de septiembre de 2018, por un año más, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula quinta.

Segundo.

En todo lo demás el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P. el 27 de septiembre de 2018, mantiene su vigencia.

Tercero.

La presente adenda surtirá efectos una vez sea inscrita en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector público estatal, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman digitalmente la presente Adenda.—La Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, Consuelo Castro Rey.—El Director Gerente de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P., Antonio de Luis Acevedo.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X